

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

534 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 03 OCT 2018



VISTOS: el Informe N° 021-2018/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 18 de Septiembre del 2018 del Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera; el Informe N° 383-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Septiembre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 516-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Octubre del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 604-2018/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre del 2018 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Mayo del 2017, se resuelve **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 5'148,462.03 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros, que desagregados corresponden: Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/. 10,000.00 Soles; para la ejecución de Obra el monto de S/. 4'988,905.80; para la supervisión de Obra el monto de S/. 139,556.23 y el monto de S/. 10,000.00 Soles para la Liquidación de Obra; con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA a Costos Unitarios;

[Firma manuscrita]



Que, mediante **CONTRATO N° 013-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, suscrito entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C**, se contrató la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**, **S/. 4'988,905.80 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 80/100 soles)**, Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Obra, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 021-2018/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 18 de Septiembre del 2018, el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera informa al Encargado del Comité de Liquidación de Obras, que revisando los cálculos de la liquidación se observa que la formula polinómica contenida en el expediente técnico aprobado es incorrecta, ya que, al verificar el cálculo del coeficiente "k" que se requiere para calcular los respectivos reajustes se determina que los coeficientes de incidencia o factor como se encuentra en la fórmula polinómica la sumatoria es mayor que uno, es decir **Suma 1.094**, lo cual no cumple con lo estipulado en la normatividad vigente "Cada coeficiente de incidencia (factor) podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos representativos(...)". La suma de todos los coeficientes de incidencia (a+b+c+d+e), siempre será igual a la unidad (1)". Además con siete (7) monomios, la sumatoria de los porcentajes (%) de incidencia de los elementos representativos debe ser 700.000% y en la formula polinómica la sumatoria es 653.266%; motivos por los cuales, solicita la modificación de la formula polinómica del expediente técnico aprobado, a fin de elaborar la liquidación del contrato de obra;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 534 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 03 OCT. 2018



Que, mediante Informe N° 383-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Septiembre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la formula polinomica modificada para la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, a fin de que se continúe con el trámite de la liquidación técnica- financiera del contrato;



Que, mediante Informe N° 516-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Octubre del 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación mediante resolución de la modificación de la formula polinomica de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura informa que hace suyo la opinión emitida por el Sub Director de la División de Obras, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 604-2018/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda aprobar la modificación de la fórmula polinomica de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, para lo cual, esta quedará establecida de la siguiente manera: $K=0.197*(Mr/Mo)+ 0.073*(DMr/DMo) + 0.064*(Cr/Co) + 0.106*(Ar/Ao) + 0.127*(Ar/Ao)+ 0.295*(lr/lo) + 0.138*(MMr/Mmo)$, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, la "fórmula polinómica" es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto de obra y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra;

Que, si bien la fórmula polinómica no puede ser objeto de modificación durante la ejecución contractual; la Entidad -de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, por lo que, en aplicación al principio de eficacia y eficiencia, resulta necesario Aprobar la modificación de la formula polinomica de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N° 534 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 03 OCT. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA FORMULA POLINOMICA de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", la misma que estará definida de la siguiente manera: $K=0.197*(Mr/Mo)+0.073*(DMr/DMo) + 0.064*(Cr/Co) + 0.106*(Ar/Ao) + 0.127*(Ar/Ao)+ 0.295*(Ir/Io) + 0.138*(MMr/Mmo)$, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia fedateada del presente expediente con todos sus actuados a la Oficina Sub Regional de Administración para que a su vez disponga a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realice el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C** en su domicilio legal ubicado en Calle Malecón Rimac N° 3212 Interior 202 San Pedro Bajo- Distrito de San Martín de Porras- Lima y al **SUPERVISOR** de la Obra en su domicilio ubicado en Calle Libertad N° 633- Departamento 404- Centro de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL